

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Medio Ambiente, le fue turnado para su estudio y dictamen, 9 de diciembre de 2014 el Expediente Legislativo Núm. **9175/LXXIII** que contiene escrito presentado por el entonces Diputado Francisco Luis Treviño Cabello integrante del Grupo Legislativo de Acción Nacional de la Legislatura LXXIII, mediante el cual, presenta iniciativa de reforma por adición de un párrafo al artículo 99 y al artículo 136 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES

El promovente en su escrito comenta, que las ciudades que ofrecen calidad de vida no solo deben tener buenos servicios, mobiliario urbano práctico y unos niveles de polución controlados, sino poner a disposición de los ciudadanos zonas verdes a través de políticas responsables con el medio ambiente.

Señala además que las áreas verdes son espacios indispensables por los múltiples servicios ambientales y sociales que prestan dentro del ambiente urbano, haciendo una referencia a algunos de ellos.

A su vez, refiere una línea de investigación relacionada con los comportamientos violentos con las carencias de estos lugares, proponiendo

un paisaje urbano más verde para combatirlo, según los resultados de la Universidad Temple de Estados Unidos.

Asimismo, señala que según la Organización Mundial de la Salud, las ciudades deben tener cuando menos nueve metros cuadrados de área verde por habitante a una distancia de hasta un kilómetro del hogar de una persona, aclarando que un área verde, no implica necesariamente una zona arborizada o con vegetación, ya que este concepto se refiere a espacios libres para desarrollar parques o espacios públicos.

Para finalizar, hace mención que la transformación de solares en espacios públicos no es algo nuevo y refiere el caso de Nuevo Laredo, en donde el Municipio logro pactar acuerdos con los particulares y una vez pactado, se realizaron labores de limpieza y acondicionamiento de instalaciones en los predios y espacios abandonados.

CONSIDERACIONES

Corresponde a este Congreso del Estado conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En tal sentido, esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha procedido al estudio y análisis de la iniciativa en cuestión, de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo

León y 39, fracción VII, inciso g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Efectivamente contar con más y mejores áreas verdes además de mejorar el medio ambiente en las comunidades de los municipios ayudaría a combatir el problema de la violencia en el área urbana. Tan es así que esto es parte del programa para la prevención del delito a nivel nacional.

Al igual que en la ciudad de Nuevo Laredo, desde hace décadas algunos municipios del área metropolitana han celebrado convenios con particulares para que sus terrenos sean usados como campos deportivos para que los niños lo utilicen para practicar algún deporte, haciéndose cargo del mantenimiento y vigilancia.

Sin embargo, la realidad es que debido a la construcción de desarrollos habitacionales se han reducido este tipo de convenios, los cuales consideramos es conveniente y oportuno retomar este tipo de estrategia para ayudar al medio ambiente y prevenir la violencia entre los niños y jóvenes, en todos los Municipios del Estado, particularmente del área metropolitana y suburbana.

Estimamos necesario señalar que dada la situación financiera que actualmente atraviesa, el Estado y los Municipios, no es recomendable ofrecer a los propietarios a cambio del uso de sus terrenos, algún estímulo fiscal, y considerando que esta propuesta en ciertos casos contraviene las

disposiciones generales de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León en cuanto a los usos del suelo.

Adicionalmente, es de mencionar que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en el artículo 33 numeral I, j) incluye como una de las atribuciones del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, elaborar, aprobar y publicar programas entre otros, **de desarrollo social, desarrollo ambiental sustentable** en donde se pueden incluir los convenios que se celebren con particulares para el uso de sus inmuebles como espacios públicos o instalaciones deportivas, como hasta hoy se ha hecho en algunos Municipios del Estado.

Por lo antes expuesto, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, consideramos que la iniciativa propuesta queda sin materia, motivo por lo cual sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero- La LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, determina que queda sin materia la iniciativa promovida por el Diputado Francisco Luis Treviño Cabello integrante de la LXXIII Legislatura, por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo al interesado de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Medio Ambiente

Dip. Presidente:

DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ
MARROQUÍN

Dip. Vicepresidenta:

DIP. MYRNA ISELA
GRIMALDO IRACHETA

Dip. Secretaria:

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN

Dip. Vocal:

DIP. EUGENIO MONTIEL
AMOROSO

Dip. Vocal:

DIP. LUDIVINA RODRIGUEZ DE
LA GARZA

Dip. Vocal:

DIP. OSCAR JAVIER
COLLAZO GARZA

Dip. Vocal:

DIP. ALHINNA BERENICE
VARGAS GARCÍA

Dip. Vocal:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ
SÁNCHEZ

Dip. Vocal:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ
VILLARREAL

Dip. Vocal:

DIP. MARCOS MENDOZA
VÁZQUEZ

Dip. Vocal:

DIP. JORGE ALAN BLANCO
DURÁN